



DISPENSAS EMITIDAS POR LA SECRETARIA DE FINANZAS CONFORME A LA LEY DE LA ZOLITUR

PROCEDIMIENTO

1. *Recepción y revisión de documentos presentados físico y digital;*
2. *Emisión del Auto de Admisión;*
3. *Revisión del Listado de Bienes a Importar;*
4. *Emisión del Dictamen de ZOLITUR;*
5. *Remisión del expediente de solicitud de dispensa, a la Secretaria de Finanzas (Dirección General de Control Franquicias Aduaneras);*
6. *Recepción de la Certificación de la Resolución, Autorizada por la Secretaria de Finanzas;*
7. *Entrega al beneficiario de la Certificación de la Resolución; y,*
8. *Fin del procedimiento administrativo.*


Derrisa Ariane Nuñez Fatch

